

PRÓRROGA DE ALZAMIENTO
PROVISORIO DE CLAUSURA AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE LORETO N° 32.

DECRETO EXENTO N° 1375 /

RECOLETA, 05 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 32, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
3. El Decreto Exento N° 1176 de fecha 15 de mayo del año 2017, que dispuso la prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, al establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 32.
4. La Carta de fecha 25 de mayo del año 2017 del Sr. Arturo Pérez, arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita una nueva prórroga al alzamiento provisorio de clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, con la finalidad de continuar con los trabajos de obra menor en el interior de la propiedad, según las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, sobre el establecimiento ubicado en Calle Loreto N° 32, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 25 de mayo del año 2017, por un periodo de **30 (Treinta) días más** del inicialmente otorgado, **es decir hasta el 05 de julio del año 2017**, con la finalidad de continuar con los trabajos de obra menor en el interior de la propiedad, según las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/KMM/lga
30/05/2017

1220676

